



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.



Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 18 de agosto

Número 187

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se regula la dispensa de "Educación Física" en la enseñanza media.*

Ilustrísimo señor:

La dispensa de la asignatura de "Educación Física" de la enseñanza media fue regulada ya por el Real Decreto de 14 de octubre de 1896 ("Gaceta" del 16), mas con posterioridad a esa fecha otras disposiciones han venido a regular nuevos supuestos de exención de aquella asignatura.

De una parte la Orden de 14 de septiembre de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), ratificada por otra de 31 de julio de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de agosto), prevé en su número 27, párrafo tercero, la exención de "Educación física y deportiva" en favor de los alumnos a quienes estén contraindicadas esas actividades. Una disposición de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de mayo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio) ha recordado también la vigencia de ciertas normas en favor de los religiosos a quienes afecta el canon 596 del Código de Derecho Canónico. En la disposición de 15 de julio de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de agosto) se incluye ya la dis-

pensa entre las facultades delegadas por la Dirección General en los Directores de los Institutos y se precisa que el acuerdo debe ser renovado cada año si la imposibilidad física no es permanente. Por fin, una Orden de 20 de agosto de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de septiembre) ha establecido la dispensa de "Educación Física" por razón de edad.

La diversidad de normas reguladores de esta materia y la petición de diversos Organismos interesados en ella, aconsejan la promulgación de una disposición nueva que regule por entero la cuestión, y para prepararla se ha oído en consulta a las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y de Juventudes que han aportado criterios del mayor interés, recogidos sustancialmente en el texto que ahora se promulga.

Por todo lo cual, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Motivos de la dispensa. Se dispensará de la "Educación Física" y de las actividades deportivas en la enseñanza media a los alumnos en quienes se de algunas de las circunstancias siguientes:

a) Imposibilidad física.

b) Convalidación de estudios.

c) Pertenencia a un Instituto religioso con obligación de llevar el hábito del mismo.

d) Haber cumplido veinticinco años de edad.

2.º Imposibilidad física. — La dispensa por imposibilidad física se concederá a los alumnos que padezcan un defecto, lesión o enfermedad que no les permita practicar la Educación Física o el deporte sin molestias sensibles o sin perjuicio de su salud.

La dispensa será permanente o temporal según la naturaleza del motivo que la aconseja. En el segundo caso se deberá renovar anualmente mientras el alumno aparezca inscrito en alguno de los cursos de la enseñanza media.

3.º Médico competente. — La determinación facultativa de la imposibilidad podrá derivarse del reconocimiento médico ordinario que se practique con carácter general en el Instituto a los alumnos oficiales o bien de la exploración clínica concreta de que será objeto un alumno de cualquier clase de enseñanza cuando se sospeche o él alegue que padece enfermedad, lesión o defecto que contraindiquen la "Educación Física" y los deportes.

En este último caso, el Padre o representante legal del alumno

podrá optar por que el reconocimiento lo practique:

a) El médico del Instituto o, en su defecto, el que su Director señale.

b) El Servicio de Sanidad del Frente de Juventudes, si existe en la localidad sede del Instituto, cuando se trate de alumnos varones; o bien el Servicio Médico de la Sección Femenina, si existe en la localidad sede del Instituto, cuando se trate de alumnas.

Los honorarios facultativos serán de cuenta del interesado siempre que el reconocimiento se practique a su instancia.

4.º Convalidación de estudios.—Quienes obtengan convalidación de estudios para incorporarse a la enseñanza media estarán dispensados de la "Educación Física" correspondiente a los cursos convalidados, salvo que expresamente se determine lo contrario en la Orden de convalidación.

5.º Pertenencia a un Instituto religioso.—Los miembros de Institutos religiosos serán dispensados de la "Educación Física" y de las actividades deportivas si están obligados a llevar el hábito de su Instituto conforme al canon 596 del Código de Derecho Canónico.

6.º Dispensa por edad.—La dispensa por edad se concederá a quienes cumplan al menos veinticinco años de edad en el año natural en que las pruebas debieran realizarse.

7.º Naturaleza de la dispensa.—La dispensa por imposibilidad física será concedida de oficio o a petición de parte y no podrá ser renunciada sino previo expediente en el que informarán por lo menos dos médicos especialistas a costa del interesado. Este podrá reclamar al Instituto el importe de los honorarios que hubiera abonado, cuando se demuestre que la dispensa fue con-

cedida de oficio con evidente error.

La dispensa por otra cualquiera de las causas anunciadas en el apartado 1.º de esta Orden se concederá sólo a instancia de parte y podrá ser objeto de renuncia mediante declaración escrita formulada por quien tenga la capacidad jurídica necesaria.

8.º Efectos de retroactividad.—La dispensa concedida del modo reglamentario producirá efectos retroactivos en cuanto a los cursos o pruebas pendientes en la asignatura de "Educación Física".

También tendrá efectos retroactivos la renuncia una vez aceptada por la autoridad competente.

Por el contrario no producirá efectos retroactivos, sino sólo para el futuro, la desaparición de la causa que originó la dispensa.

9.º Alcance de la dispensa.—La dispensa exime de las lecciones teóricas y prácticas de la asignatura y de las pruebas de ésta, así como de las actividades deportivas. No exime, sin embargo, de la inscripción de matrícula ni del abono de las tasas, salvo lo dispuesto en las normas generales sobre protección escolar.

10. Autoridad competente.—Por delegación de la Dirección General de Enseñanza Media, susceptible de revocación por ésta en cualquier momento, los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media serán competentes para promover de oficio las dispensas por imposibilidad física, para resolver todas las peticiones de dispensa y para la aceptación de las renunciaciones, incluso cuando se trate sólo de las pruebas de grado del bachillerato.

11. Plazo de petición.—La petición de dispensa tendrá que ser formulada con anterioridad a la inscripción de la matrícula res-

pectiva o al mismo tiempo que ésta, salvo que la causa haya sobrevenido entre el momento de la inscripción y la realización de las pruebas.

12. Justificación.—Con el escrito de instancia al Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media respectivo, se habrán de presentar los documentos siguientes:

a) Imposibilidad física: Certificado médico conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º de esta Orden.

b) Convalidación de estudios: Traslado o copia compulsada del acuerdo de convalidación.

c) Pertenencia a un Instituto religioso: Certificado expedido por el Superior provincial competente.

d) Edad: Certificación de nacimiento, salvo que ésta figure ya en el expediente académico del alumno en el propio Instituto.

13. Anotación.—Tanto la concesión de la dispensa como la aceptación de la renuncia deberán figurar de modo expreso en el expediente académico del alumno, en su libro de calificación escolar, en las listas que la Secretaría del Instituto proporcione a los tribunales de los alumnos oficiales, de colegios autorizados y libres, en las relaciones de alumnos de colegios reconocidos, en las listas para los tribunales de grado y en las actas de las diferentes pruebas.

14. Derogación.—Quedan derogados el número 27, párrafo tercero de la Orden de 14 de septiembre de 1957 ("Boletín Oficial" del Ministerio del 23), la disposición de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de mayo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio) y la Orden de este Ministerio de 20 de agosto de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de septiembre).

15. Vigencia.—Las normas

de esta Orden serán aplicables desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.  
Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en la ejecutoria de la causa 128-59, por hurto, contra Francisco Casas Diaz, hoy en ignorado paradero, por la presente se le requiere para que en el término de 10 días haga efectivas las dos multas de mil pesetas cada una, que le fueron impuestas en la sentencia dictada en la causa mencionada, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lerma, a 12 de agosto de 1961.—El Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Torresandino

#### Información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación provincial.

Importe del crédito concedido: 193.937,71 pesetas.

Finalidad: Dotación de agua potable al nuevo Grupo Escolar, viviendas para Maestros y Centro Rural de Higiene, con alcantarillado e instalación de una

fuente pública en la calle de La Cerca.

Condiciones: Anticipo reintegrable, devengando una comisión del 2 por 100 anual.

Amortización: En cinco anualidades, a razón de 38.687,54 pesetas cada año.

Garantías: La participación en el arbitrio provincial, arbitrios sobre Rústica y Urbana y renta de las parcelas del monte "El Carrascal".

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo presentar las reclamaciones a que hubiere lugar durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torresandino, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 5 de agosto de 1961.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tubilla del Lago, 14 de agosto de 1961.—El Alcalde, Domingo Fernández.

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para atender a los gastos de construcción en esta villa de un bloque de ocho viviendas para Maestros, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la referida Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Torresandino, 31 de julio de 1961.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

# JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de julio del año 1961

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 12635	Ossa	Moto	Jesús García Peal	Penches
12636	Seat 600	Turismo	Luis Sesma Indave	Burgos
12637	Barreiros	Camión	Manuel Ibáñez Gómez y Alberto Gutiérrez (en depósito)	dem
12638	Seat 600	Turismo	Pedro Landáburu Arnáiz	San Juan, 19
12639	Lambretta	Moto	José Ramirez Tobar	Camino Villalón
12640	Ford	Camión	Rafael Iuretagoyena Uribarri	Briviesca
12641	Iso	Moto-carro	Rufino Porras Fernández	Cardenadijo
12642	Motobic	Moto	Carlos Bobillo Fernández	San Gil, 5
12643	Idem	Idem	José Puertas González	Barrio de Villayuda
12644	Seat 600	Turismo	Regino López Guardo	Moneda, 11
12645	Iso	Moto	Distrito Forestal, 4.ª Sección	Madrid, 7 y 9
12646	Thames-Trader	Camión	Doroteo San Juan Zapatero	Aranda de Duero
12647	Land-Rover	Camioneta	Julián Ibáñez Lobejón	Briviesca
12648	Citroen	Furgoneta	Félix López Casado	Gamonal de Riopico
12649	Mondial	Moto	Arturo Gutiérrez Ibáñez (en dep.)	Melgar de Fernamental
12650	Lambretta	Idem	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	Araya de Oca
12651	Idem	Idem	Carlos Muro González	Fernán González, 55
12652	Citroen	Furgoneta	Sabas Moré Martínez	Miranda, 7
12653	Renault-Dauphine	Turismo	Félix Sáiz Velasco	Tesorera, 7
12654	D. K. W.	Furgoneta	Antonio Andrés Barbolla	Hortezuelos
12655	Pegaso	Omnibus	Amancia Granado del Val	Madrid, 5
12656	Renault-Dauphine	Turismo	José Vicente Vallejo Arangüena	Avenida del Cid, 10
12657	Guzzi	Moto	Francisco Seco Maroto	Miranda de Ebro
12658	D. K. W.	Furgoneta	Desiderio Guerra Preciado	Villadiago
12659	Guzzi	Moto	Eulogio García-Diego Pereda	Barcenillas de Cerezos
12660	Ebro	Camión	Leoncio Rica Perdiguero	Revilla Cabriada
12661	Ford	Turismo	Constancio García Viyuela	Paloma, 33
12662	D. K. W.	Furgoneta	Pascual Hermanos, S. L.	Aranda de Duero
12663	Montesa	Moto	Vidal Cuadrado Serrano	Salas de los Infantes
12664	Ebro	Camión	Tomás Beltrán del Río	Mambrillas de Castrejón
12665	Ossa	Moto	Jesús Sáez Bergado	Quintana Martín Galindez
12666	Montesa	Idem	Agapito González Cotero	Lerma
12667	Seat	Turismo	Laureano Angulo Angulo	Calera, 9
12668	Idem	Idem	José Alvarez Hernández	Miranda de Ebro
12669	Citroen	Furgoneta	Manuel Pérez Aguilera	Vitoria, 27
12670	Guzzi	Moto	Pablo López Casado	San Medel
12671	Motobic	Idem	Feliciano Cibrián Aragón	Cerezo
12672	Idem	Idem	Amancio Conde García	Miranda Ebro
12673	Seat 1400	Turismo	Samuel Alonso Marquina	San Lesmes, 1
12674	Idem	Idem	Antonio Torrecilla Moro	Avenida del Cid, 10
12675	Iso	Moto	Emigdio Pascual Alonso	Santa Cruz, 6
12676	Guzzi	Idem	Vicente Rivera Zamora	Salas de los Infantes
12677	Seat 600	Furgoneta	Abilio Heras García	Idem
12678	Huracán	Moto	Marcos González Ruiz	Hornillalastra
12679	Guzzi	Idem	José Iglesias Fernández	Santa María del Campo
12680	Montesa	Idem	Domingo Juez Garrido	Capiscot
12681	Guzzi	Idem	Segundo Alonso Calvo	Quintanilla Cabe Rojas
12682	Idem	Idem	Amancio Vadillo Campomar	Castil de Carrias
12683	Idem	Idem	José Cuevas Escudero	Revillalcón
12684	Renault-Dauphine	Turismo	Martin González Bocos	Belorado, 1
12685	Idem	Idem	Juan José Saint-Gerons Berasaluce	Santander, 6
12686	Ebro	Camión	Juan José Alvarez Gamazo	Villadiago
12687	Montesa	Moto	Pedro Castro Delgado	Treviño
12688	Idem	Idem	Marcos Gómez Gómez	San Martín de Losa

EU 12689	Iso	Moto-carro	Porfirio Cuevas Catalina	Berlangas de Roa
12690	R. O. A.	Furgoneta	Octaviano de Blas Moral	Milagros
12691	Derbi	Moto	Miguel Calvo Redondo	Coruña del Conde
12692	Montesa	Idem	Lorenzo Vélez Jiménez	Peñaranda de Duero
12693	Ossa	Idem	Zacarias San Ignacio Lobo	Aranda de Duero
12694	Seat 600	Turismo	Ildefonso Sanz del Barrio	Idem
12695	Lambretta	Moto	Alfonso Baena López (en dep.)	Rey D. Pedro, 56
12696	Motobic	Idem	Juan Sanz Gómez	Regumiel de la Sierra
12697	Guzzi	Idem	Manuel de Pedro Peirotén	Canicosa de la Sierra
12698	Idem	Idem	Manuel Alonso Miguel	Barbadillo del Mercado
12699	Ebro	Camión	Central Lechera de Burgos, S. A.	C.ª Logroño
12700	Barreiros	Idem	Tomás Ruiz Barrio	Tesorera, 9
12701	Citroen	Volquete	Mauro Gil-Fournier Arnáiz	Calvo Sotelo, 1
12702	Vespacar	Turismo	Santos Alvarez Sastre (en dep.)	Villafraanca Montes de Oca
12703	Pegaso	Moto-carro	Valeriano Garcia Tordable	San Juan, 45
12704	Seat 600	Camión	Juan Locutura Carmaniu	San Pedro Cardaña, 94
12705	D. K. W.	Turismo	Amancio Abajo Blanco	Guzmán
12706	Guzzi	Vehiculo C.	Domingo Catranza Alonso	Carriás
12707	Seat 1400	Moto	Florentino Benito Pinacho	Aranda de Duero
12708	Citroen	Turismo	Julián Santamaría Gómez	San Pablo, 21
12709	Renault	Furgoneta	Empresa Marcos, S. R. C.	Hontoria de la Canterá
12710	Guzzi	Microbus	Emilio Maestro Torres	Melgar de Fernamental
12711	Lube	Moto	Severo Salazar García	Oteo de Losa
12712	Seat 600	Idem	Carlos Bodegas Porres	Miranda de Ebro
12713	Derlan	Turismo	Anselmo García Ortega	Las Murallas, 2
12714	Iso	Moto	Epifanio Salazar Qrtega	Criales de Losa
12715	Seat 600	Idem	José Luis Angulo Gómez	Mirando de Ebro
12716	Renault-Dauphine	Turismo	Carmela Vicente Izquierdo	San Cosme, 2
12717	Citroen	Idem	Gustavo Ceballos López	San Juan, 5
12718	Seat 600	Idem	Alejandro Suárez Oblanca	Barrio Jimeno, 14
12719	Idem	Idem	Angel Manuel Ruera Pablos	Plaza José Antonio, 33
12720	Villof	Furgoneta	Victor Rioja de Miguel	Las Corazas, 14
12721	Renault-Dauphine	Moto	Ignacio González Castroviejo	Madrid, 7
12722	Lambretta	Turismo	Jesús Caballero Sáiz	Fábrica de Sedas
12723	Motobic	Idem	Fulgencio Carrancho Morero	San Pedro Arlanza
12724	Idem	Idem	Laureano Arce Montero	Castrillo de Rucios
12725	Idem	Idem	Nicolás Aparicio Gómez	Los Barrios de Bureba
12726	Idem	Idem	Fortunato-David Renuncio Bernal	Villalón, 36
12727	Vespa	Idem	María Concepción Casanova Salazar (en depósito)	Miranda de Ebro
12728	Iso	Idem	Emilio Miranda Alonso	Cubilla de la Sierra
12729	Seat 600	Turismo	Pablo Ruiz Peña	Vivanco de Mena
12730	Ducati	Moto	Teodoro Ortega Martínez	Barriada de Yllera, 39
12731	Pegaso	Camión	Pablo Ortega Martínez	Lerma
12732	Renault	Turismo	Esteban García Juez	Miranda de Ebro
12733	Citroen	Furgoneta	Félix Martín de la Fuente	Calzadas, 84
12734	Renaul D	Turismo	Pedro Eguileor Eguizábal	Salas de los Infantes
12735	R. O. A.	F. Triciclo	Luis Blanco Cristóbal	Aranda de Duero
12736	Derbi	Moto	Luis Cuesta Ortega	Busto de Bureba
12737	Lambretta	Idem	Juan José Martínez Antón (en de.)	San Francisco, 41
12738	Renaul D	Turismo	Antonio Gómez López	San Cosme, 22
12739	Seat 600	Idem	Virgilio López Sánchez	Aranda de Duero
12740	Citroen	Furgoneta	Eutiquio Martínez Terradillos	Vitoria, 7
12741	Motobic	Moto	Marciano Briongos Tejedor	Pedrosa Río Urbel

## REMOLQUES

BU-73-R	Ignacio Palacios	Remolque	Electra de Burgos, S. A.	Madrid, 1
74 R	M. R.	Idem	Luis Lacámara Errasti	Valladolid

Burgos, 8 de agosto de 1961.—El Jefe de Tráfico, (ilegible).

### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, por un período de quince días, los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se detallan:

Vigilancia de establecimientos.

Escaparates y letreros.

Recogida de basuras.

Inspección de establecimientos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Vuelos y miradores sobre la vía pública.

Carencia de canalones y servicio de alcantarillado.

Aranda de Duero, 8 de agosto de 1961.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Pampliega**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Pampliega, a 14 de agosto de 1961.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Quemada**

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalles constan en aquellos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quemada, 16 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Minguito.

### **Ayuntamiento de Vilviestre de Muño**

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1962, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los arts. 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la Provincia para su resolución pertinente.

Vilviestre de Muño, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Dalmacio González.

### **Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa**

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, a la que concurrió la mayoría absoluta de sus componentes, acordó aprobar el expediente sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, establecidas para arbitrar los ingresos del presupuesto ordinario del próximo año de 1962, así como las distintas Ordenanzas y Tarifas por que han de regirse cada una de ellas, formadas con las prevenciones señaladas en los arts. 578 y 718 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dicho expediente y Ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, según determina el art. 722 de la propia Ley, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado este plazo se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la Provincia para su resolución pertinente.

Medinilla de la Dehesa, 13 de agosto de 1961.—El Alcalde, Justiniano Santamaría.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **Ayuntamiento de Salas de Bureba**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, queda nulo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 182, del día 11 de los corrientes, sobre subasta de arriendo de la caza.

Salas de Bureba, 12 de agosto de 1961.—El Alcalde, José González.

subvenciones autorizadas por la Dirección General de Administración Local, y que se prescinda, por las razones que se exponen, de la licitación prescrita en los artículos 23 y 29 del Reglamento de Contratación y del expediente previo regulado en la norma 6.ª de la Circular, para el abono de las comprendidas en los apartados a) y b) de ésta.

Quedar enterada de las disposiciones oficiales, correspondencia y Decretos de la Presidencia, habidos desde la última sesión ordinaria.

Formalizar conciertos individuales para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al año 1961, con las Empresas «Plastimetal», S. A. y «Bakymet», S. A.

Id. id. con el Gremio Fiscal del Metal y con el Gremio Fiscal de la Piel.

Interesar de las Corporaciones provinciales en que, con arreglo a la Ordenanza, existan contribuyentes obligados al pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, la actuación de sus servicios de inspección para hacerlos efectivos, cediendo en favor de aquellos el 20 por 100 de las cuotas que, como consecuencia de su actuación, se recauden.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Arbitrio provincial, relacionado con el cobro de distintas certificaciones de descubierto.

Id. una propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones, sobre la conveniencia de interesar de los Ayuntamientos de la provincia la implantación de un arbitrio con fin no fiscal, sobre los vehículos con sistema de rodaje de llantas metálicas.

Contestar a la Dirección General de Enseñanza Laboral, que interesó la ayuda de la Diputación para el establecimiento en Burgos de un servicio de Psicología aplicada y Psicotecnia que, aun considerando laudable y de interés social la idea, no es posible conceder la subvención solicitada, por no existir en el actual presupuesto consignación específica alguna con la que atender al desembolso económico que representaría tal Servicio.

Que se habilite el crédito necesario para llevar a cabo varios trabajos forestales en los terrenos consorciados del monte de «La Brújula».

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. General, Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, comunicando que ha sido resuelto el concurso anunciado para la provisión, por dicha Junta Calificadora, de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Diputación, que ha sido adjudicada provisionalmente a D. Elías García Hierro, y que se dé cumplimiento a lo interesado por la Junta.

Conceder la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de premio, para el Concurso provincial de Albañilería.

Celebrar este año el «Día de la Provincia» en la localidad de Roa de Duero, y que por la Comisión especial designada al efecto, se formule una propuesta de programa y se concreten las bases que han de regir en el concurso de trabajos literarios, para exaltar los valores artísticos, culturales, económicos y turísticos y del paisaje, del referido Partido judicial.

Felicitar al Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis y al Teniente General, D. Fidel Dávila Arrondo, por su nueva designación como Procuradores en Cortes, y al Ilmo. y Rvdmo. D. Justo Pérez de Urbel y a los señores D. Rafael Miranda Barredo, D. Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel y D. José M.ª Codón Fernández, por su nombramiento como miembros del nuevo Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., y al ex-Concejal del Excmo. Ayuntamiento, D. Carlos Cantón Reoyo, por la concesión de la encomienda de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación, transmitiendo el pésame a la familia, por el fallecimiento del funcionario provincial D. Jesús Iglesias Ahedo, y que se incoe, con arreglo a las normas reguladoras de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el expediente de pensión a favor de la viuda.

También se hace constar la condolencia de la Diputación, por el fallecimiento del ilustre geólogo burgalés C. Maximino San Miguel de la Cámara.

## Acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación, durante el mes de junio de 1961

### Sesión del día 20 de junio

Aprobar la Memoria redactada por el Sr. Secretario, comprensiva de la labor realizada por la Corporación en el año 1960, y felicitarle por lo completo y detallado de su trabajo y que se eleve a la Superioridad.

Prorrogar por un año el servicio activo de D. Eladio Martínez Mata, Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales.

Otorgar el título de Hijo Predilecto de la Provincia a los Excmos. Sres. D. Obdulio Fernández Rodríguez, Farmacéutico, Catedrático de la Universidad Central, que recientemente ha sido distinguido con el premio «Juan March», de Ciencias Químicas, y a título póstumo, a D. Becnabé Pérez Ortiz, por su destacada ayuda prestada casi continuamente a la Beneficencia provincial.

Aprobar el presupuesto para el año 1961, del Centro Coordinador de Bibliotecas, que previamente fue aprobado por el Patronato de dicho Centro Coordinador, importante, tanto ingresos como en gastos, 151.500 pesetas, y que se remita a ese Centro para la tramitación procedente.

Quedar enterada de los presupuestos formados para el año 1961 por varias Bibliotecas Públicas Municipales, adscritas al Centro provincial Coordinador, los cuales han sido aprobados anteriormente por las respectivas Juntas y Ayuntamientos a que pertenecen.

Prestar abrogación a los conciertos establecidos entre el Centro Coordinador de Bibliotecas y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Salas de los Infantes para la instalación de Bibliotecas Públicas Municipales en dichas localidades, y aprobar asimismo los Reglamentos de régimen interior y préstamo de libros que han sido aprobados por los respectivos Ayuntamientos y el Patronato del Centro Coordinador.

Prestar conformidad a la propuesta formulada por el Patronato del Centro provincial Coordinador de Bibliotecas sobre aplicación de una parte de las cantidades excedentes del presupuesto de dicho Centro, correspondiente a 1960, en el arreglo, pintura e iluminación de la entrada y escaleras de la Biblioteca Pública, en su calidad de sede del Centro Coordinador.

No haber lugar a lo solicitado por la Asociación de Inválidos Civiles sobre prestación a éstos, con carácter gratuito, de los servicios médico-quirúrgico y farmacéutico.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía y Arbitrio provincial en el expediente relacionado con la adquisición de mobiliario y enseres para la reformada Sala de Psiquiatría del Hospital Provincial.

Adjudicar definitivamente a D. Luis Monje la ejecución de las obras de reforma y habilitación para oficinas de los locales que ocupaba la Imprenta en la planta baja del Palacio Provincial, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo reglamentario, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva en la Caja de Fondos provinciales y para que formalice el contrato que habrá de presentar en la Delegación de Hacienda.

Aprobar los proyectos redactados para la ejecución de obras en los siguientes caminos:

1. — Obras de fábrica del camino vecinal de Hermsilla a la carretera de Masa a Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 56.168'96 pesetas.
2. — Riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme

Tomar en consideración las siguientes obras:

1. Construcción del camino vecinal de Celada de la Torre a Ríoseras, con un presupuesto de contrata de 289.112,48 pesetas.
2. Id. id., de Santa Cruz del Valle Urbión a la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, importando el presupuesto de contrata 172.712,62 pesetas.
3. Id., id., de Villaquirán de la Puebla a la carretera de Tardajos a Itero de la Vega, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de 163.837,98 pesetas.
4. Reparación del camino vecinal que afecta al paso a nivel del km. 336/954, del f. c. Madrid-Irún, con un presupuesto de contrata de 39.991,78 pesetas.
5. Machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Zume a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.
6. Id., id., id., del de Haza a la carretera de Madrid a Soria.
7. Id., id., id., del de Cameno a la carretera de Madrid a Francia.

Aprobar los siguientes proyectos de obras:

1. Reparación de tres kilómetros del camino vecinal de Pedrosa del Príncipe a Vallegera, y emulsión asfáltica de un kilómetro de la travesía de dicha localidad, y declarar las obras de reconocida urgencia, exceptuándolas de los trámites de subasta y concurso, autorizándose al Sr. Ingeniero de Obras y Vías Provinciales para realizarlas directamente o por administración.

2. Machaqueo, empleo y consolidación de piedra para la reparación del firme de los caminos vecinales de Las Hormazas a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo y el de Las Hormazas, por Villahute, a la carretera de Saldaña a Masa.

Aprobar la ejecución de las obras de fábrica, del camino vecinal de Abajas de Bureba, Castil de Lences y distrito de Bárcena de Bureba, así como las del camino de Melgosa de Villadiego, pero supeditando la realización de las mismas a la existencia del crédito necesario.

Id. el expediente de habilitación y suplemento de crédito, que se hallaba en tramitación, por un importe de pesetas 3.351.788,58.

Id. la Cuenta de Caudales, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Ratificar varios Decretos de la Presidencia sobre abono de algunas subvenciones con cargo a Partidas comprendidas en el apartado d) de la Circular de la Administración, de 27 de noviembre de 1959.

No haber lugar a la concesión de subvenciones que cualquier Ayuntamiento de la provincia pueda formular, con destino a festejos de las respectivas localidades.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, referente al abono de las distintas